

Acoso sexual y moral por razón de sexo

IGUALANDO DERECHOS

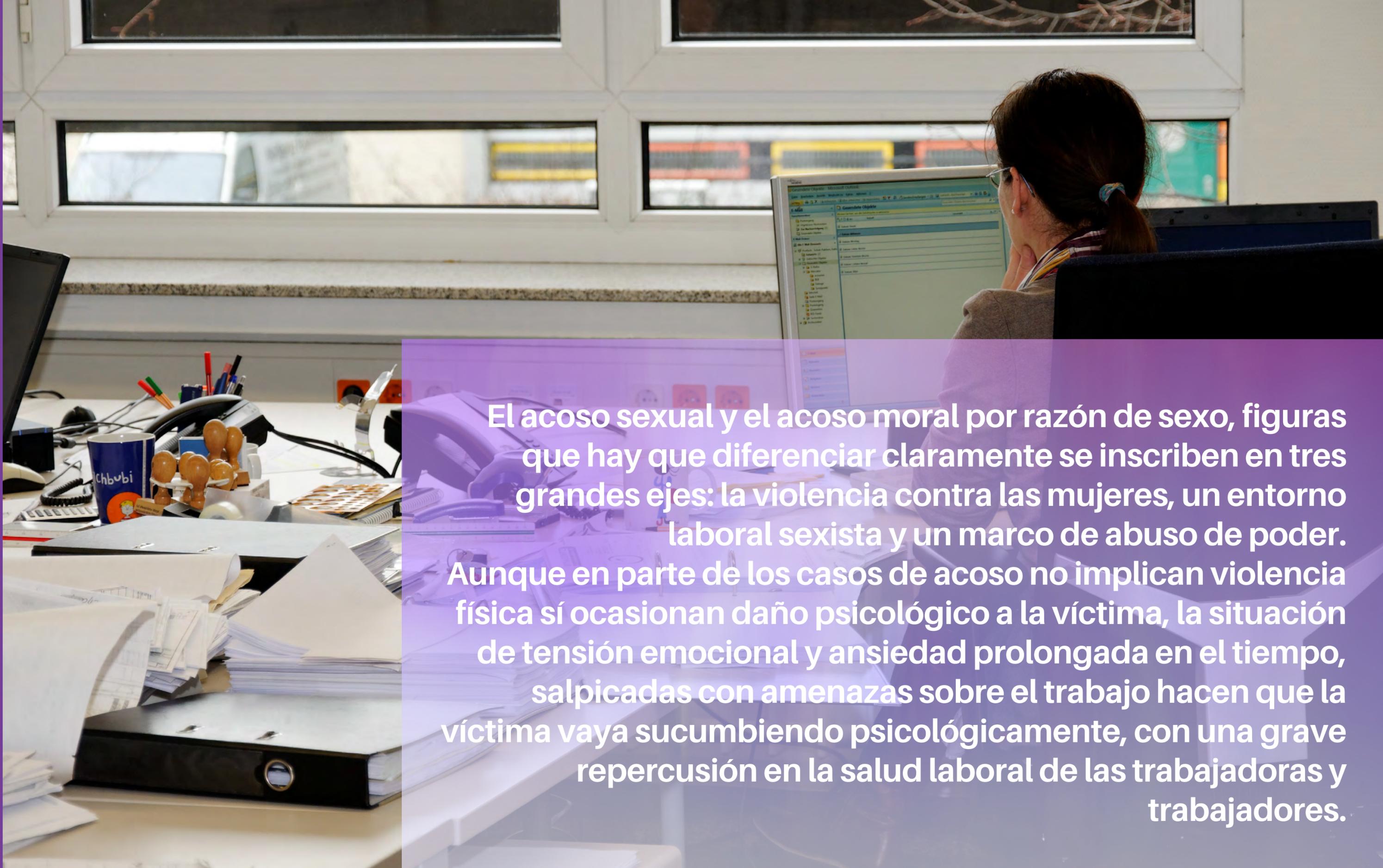
¿Qué debes saber sobre igualdad?

1º - BOLETÍN DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DE CCOO - A

Subvencionado por:



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



El acoso sexual y el acoso moral por razón de sexo, figuras que hay que diferenciar claramente se inscriben en tres grandes ejes: la violencia contra las mujeres, un entorno laboral sexista y un marco de abuso de poder. Aunque en parte de los casos de acoso no implican violencia física sí ocasionan daño psicológico a la víctima, la situación de tensión emocional y ansiedad prolongada en el tiempo, salpicadas con amenazas sobre el trabajo hacen que la víctima vaya sucumbiendo psicológicamente, con una grave repercusión en la salud laboral de las trabajadoras y trabajadores.

IGUALANDO DERECHOS

Acoso sexual y moral por razón de sexo

ACOSO SEXUAL

“Constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”.

- 1 Invitaciones persistentes para participar en actividades sociales lúdicas, pese a que la persona objeto de las mismas haya dejado claro que resultan no deseadas e inoportunas.
- 2 Invitaciones impúdicas o comprometedoras y peticiones de favores sexuales, cuando las mismas asocien la aprobación o denegación de estos favores a una mejora de las condiciones de trabajo, a la estabilidad en el empleo o afectar a la carrera profesional.
- 3 Cualquier otro comportamiento que tenga como causa o como objetivo la discriminación, el abuso, la vejación o la humillación del trabajador/a por razón de su condición sexual.

¿CÓMO DEFINIMOS ESTOS TIPOS DE ACOSO?

- 1 El trato desfavorable a las mujeres con motivo de su embarazo y maternidad.
- 2 El trato desfavorable a las mujeres por el mero hecho de serlo.
- 3 El trato desigual basado en la transexualidad.
- 4 La exclusión de hombres y mujeres a la hora de acceder a puestos de trabajo, cuando dicho requisito no sea una característica profesional esencial.
- 5 Cualquier trato desfavorable o adverso debido al sexo de la persona afectada.

IGUALANDO DERECHOS

Acoso sexual y moral por razón de sexo

El acoso moral por razón de sexo cualquier acción u omisión relacionada con el género y, en especial, relacionada con las situaciones de embarazo, maternidad o de asunción de otras cargas familiares, que tengan como finalidad o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona, sea mujer u hombre, a través de la creación de un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Se puede producir tanto en el lugar de trabajo como fuera del mismo, pero siempre como consecuencia de una relación laboral y bajo el ámbito de dirección de la empresa.

ACOSO MORAL

¡Recuerda!

Tienes a tu disposición el Servicio de Asesoría y Defensa Legal de la Mujer.

Un servicio gratuito para todas las trabajadoras andaluzas, afiliadas o no, que denuncian una situación de discriminación laboral por razón de sexo o necesitan asesoramiento e información en materia laboral.

Ponte en contacto con nosotras y denuncia.
¡No estás sola!

email: sdefensa@and.ccoo.es
954 287 755



Subvencionado por:
Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES